



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Saltillo, Coahuila a 28 de diciembre de 2017

Oficio Número ASE-23047-2017

Asunto: Se interpone denuncia y/o querrela penal.

Entidad: Municipio de Sabinas, Coahuila

Cuenta Pública: 2014

C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-

**ATEN FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS POR HECHOS
DE CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA**

LUIS EDGAR MARTÍNEZ CRUZ, mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, Director adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (Anexo número 1), con domicilio para oír y/o recibir toda clase de notificaciones y/o documentos en el número 7269 del Boulevard Fundadores, casi esquina con Boulevard Luis Donaldo Colosio, Colonia Ampliación Mirasierra, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, autorizando a los **LICENCIADOS LUIS CARLOS GARCÍA GIL Y/O ADRIÁN NARRO PÉREZ Y/O MAGALY MÉNDEZ SOLÍS Y/O JESÚS ISRAEL BRIONES RIVAS, Y/O GRISELDA AMARIANTY HERNÁNDEZ CEBALLOS Y/O LESLY MARIANA ALMANZA SAMANIEGO Y/O RICARDO MARTÍNEZ ÁVILA Y/O JESÚS CHRISTIAN MEDINA PÉREZ Y/O JORGE ALEJANDRO GARAY QUIROZ**, para que, en mi nombre y representación, reciban cualquier clase de notificación y/o documentación, profesionistas que quedan facultados, además, para imponerse de autos, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

En mi carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con cláusula general para formular denuncias y/o querellas de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, personalidad que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número Tres (3), de fecha 02 de enero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Hilario Vázquez Hernández, Notario Público número 46, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, que contiene el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas con facultades para presentar denuncias y/o querellas a favor del suscrito, otorgado por el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila (Anexo número 2) y, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213, 214 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicables de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo y tercero transitorio de este ordenamiento, en relación con el artículo cuarto transitorio del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de febrero de 2012; 1, 2, 7, 11, 12, 13, 18, 19, 22, 37, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; 69, fracciones III y IV y 94 Apartado A, fracción VII y Apartado B,

Rev.00

1



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

fracción XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, 8, Apartado A, fracción VIII y 24, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, comparezco ante esta instancia a efecto de presentar formal DENUNCIA Y/O QUERRELLA en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por la probable comisión de los DELITOS QUE RESULTEN en perjuicio de la hacienda pública del Municipio de Sabinas, Coahuila; lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Auditoría Superior del Estado es un órgano que cuenta con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función, fundamentada en los artículos 67, fracción XXXIV, 74-A, 74-B y 158-P, fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la de revisar la gestión financiera y las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y de los organismos que se encuentren bajo su ámbito de influencia, a efecto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos y a su presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, teniendo como principios rectores de la fiscalización superior, la posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia y máxima publicidad de la información.

SEGUNDO.- Con fecha 01 de enero de 2014 inició el periodo constitucional 2014-2017 de la administración municipal del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila, encabezada por el C.P. Ignacio Lenin Flores Lucio, como Presidente Municipal, lo que se justifica con copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, número 59, tomo CXX, de fecha 23 de julio de 2013, el cual se acompaña al presente escrito (Anexo número 3).

TERCERO.- En cumplimiento a los principios señalados en el antecedente primero de este apartado, la Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de la administración del Municipio de Sabinas, Coahuila, correspondiente al ejercicio 2014.

Para tal efecto, en fecha 14 de abril de 2015, esta Auditoría Superior notificó al Municipio de Sabinas, Coahuila, el requerimiento de información y/o documentación, fuera de visita domiciliaria número ASE-3644-2015 de fecha 10 de abril de 2015, con el cual inició con el ejercicio de las facultades de comprobación para la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2014 (Anexo número 4).

En razón de lo anterior, el Municipio de Sabinas, Coahuila, presentó ante la Auditoría Superior del Estado, el oficio número T196/2015, en fecha 08 de mayo de 2015, mediante el cual presentó diversa información y/o documentación (Anexo número 5).



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Posteriormente, esta Auditoría Superior del Estado notificó en fecha 19 de octubre de 2015, el Pliego de Observaciones número ASE-9452-2015, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2014, mediante el oficio ASE-9874-2015, el cual contiene los hechos y omisiones detectados, otorgándole al Municipio de Sabinas, Coahuila, un plazo de 30 días hábiles para su solventación (Anexo número 6).

En atención al plazo antes referido, en fecha 30 de noviembre de 2015, el Municipio de Sabinas, Coahuila, presentó ante la Auditoría Superior del Estado los oficios T/653/2015, T/657/2015 ambos de fecha 27 de noviembre de 2015, T/658/2015, T/659/2015 ambos de fecha 30 de noviembre de 2015 y T/700/2015 de noviembre de 2015 (sic), firmado por el C. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO, mediante el cual proporcionó diversa información y/o documentación para solventar el Pliego de Observaciones que le había sido notificado (Anexo número 7).

CUARTO.- Del estudio de los documentos mediante los cuales se emitió el Pliego de Observaciones relativo a la Cuenta Pública del 2014 del Municipio de Sabinas, Coahuila, antes señalado, se destacaron diversas observaciones, las cuales pudieran traducirse en conductas penalmente relevantes para configurar algún ilícito penal, conductas que se precisarán en el apartado correspondiente y que fueron desplegadas por funcionarios de la administración del Municipio de Sabinas, Coahuila a cargo del C. Ignacio Lenin Flores Lucio, quienes manejaron, administraron, custodiaron y/o utilizaron recursos públicos o bienes de la entidad.

En la presente denuncia, para efectos penales, tiene la calidad de servidor público, toda aquella persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión de cualquier naturaleza en una entidad pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- En seguimiento de lo antes expuesto, cabe señalar la normatividad aplicable en materia de revisión de cuenta pública, entre la que destacan diversos artículos de distintos ordenamientos legales que tienen relación directa con los hechos materia del presente documento, siendo principalmente los siguientes:

A) De la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, aplica el artículo 171 párrafos primero, quinto y sexto, que establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. De igual forma, señala que el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, no podrán realizar pago alguno que no esté comprendido en sus respectivos presupuestos o en las adiciones que se hagan a los mismos, con autorización del Congreso del Estado, los Ayuntamientos o los órganos de gobierno de las entidades antes citadas, según corresponda. Así mismo, dispone que el manejo de los recursos económicos del Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se sujetará a las bases que impone este artículo, y los servidores públicos estatales y municipales,



en sus correspondientes ámbitos de competencia, serán responsables del cumplimiento de las mismas, en los términos del Título Séptimo de la misma Constitución.

B) Del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 07 de noviembre de 2013, reformado el 06 de diciembre de 2013, en vigor durante la revisión del ejercicio fiscal de 2014, aplica el artículo 335, que establece que los municipios y sus entidades estarán obligados a conservar en su poder y a disposición de mi representada, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras.

C) De la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 11 de noviembre de 2014, en vigor durante la revisión del ejercicio fiscal del 2014, aplican los artículos 9, 32, párrafo primero y 134, fracción XIX, dispositivos legales que señalan el primero de ellos, que las entidades conservarán en su poder los libros y registros presupuestarios y de contabilidad, así como la información financiera y los documentos justificativos y comprobatorios de sus cuentas públicas durante un plazo mínimo de 10 años y mientras no prescriban las acciones derivadas de las operaciones en ellos consignadas; su conservación o destrucción se realizará en los términos de la ley de la materia; el segundo, establece que la Auditoría Superior tendrá acceso a contratos, convenios, concesiones, licencias, datos, libros, archivos, sistemas y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso y gasto público de las entidades y, en general, a toda aquella información y/o documentación que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera; finalmente, el tercer dispositivo legal mencionado establece que para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, la Auditoría Superior tendrá como atribución la de solicitar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

De lo anterior, es importante precisar que en el siguiente apartado se procederá al análisis de las irregularidades detectadas con motivo de la revisión de la cuenta pública del Municipio de Sabinas, Coahuila, correspondientes al ejercicio del 2014, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Del documento mediante el cual se emite el Pliego de Observaciones relativo a la revisión al rubro de Egresos del ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, se advierte una conducta que pudiera configurar un hecho ilícito, derivada de los elementos del tipo penal que se describen en la observación número 2801002CFA114O00020, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar (Anexo número 8).

La observación que se precisa, derivó de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, realizada por la C.P. Patricia Gaona Ramírez, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios de esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila, al punto cuatro (4) del apartado III de Información Financiera, al requerimiento mediante el cual se solicitó la integración de los pagos



fuera de nómina y del personal eventual en medio magnético e impresas, de enero a diciembre de 2014, cotejados contra los registros contables del capítulo 1000 servicios personales de la Cuenta Pública, de conformidad con el Anexo "Nómina Eventuales".

Es de mencionar, que en atención a la solicitud efectuada el Municipio de Sabinas, Coahuila, presentó el acta de cabildo No.2 de fecha 1 de enero de 2014, en la que se aprueba otorgar facultades al alcalde del Municipio de Sabinas, Coahuila, para que de manera discrecional conceda el pago de compensaciones, gratificaciones y estímulos al personal del municipio, así como el otorgamiento de gratificaciones especiales a gremios con motivo de festejos, acompañando a la misma la documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Solicitud	Objeto Gasto	No. Cheque	Importe	Concepto
31/01/2014	65	11304	71	6,000.00	ESTÍMULOS A REGIDORES
31/01/2014	66	11304	72	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	67	11304	73	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	68	11304	74	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	69	11304	75	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	70	11304	76	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	71	11304	77	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	72	11304	78	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	73	11304	79	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	74	11304	80	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	75	11304	81	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	76	11304	82	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	77	11304	83	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	78	11304	84	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	79	11304	85	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	80	11304	86	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
31/01/2014	81	11304	87	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES
15/04/2014	906	11304	756	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	907	11304	757	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	908	11304	758	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	909	11304	759	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	910	11304	760	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	911	11304	761	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	912	11304	762	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	913	11304	763	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	914	11304	764	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	915	11304	765	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	916	11304	766	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	917	11304	767	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	918	11304	768	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	919	11304	769	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

15/04/2014	920	11304	770	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	921	11304	773	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
15/04/2014	922	11304	772	6,000.00	ESTÍMULO AL PERSONAL REGIDORES.
16/05/2014	1235	11304	1043	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1236	11304	1044	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1237	11304	1045	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1238	11304	1046	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1239	11304	1047	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1240	11304	1048	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1241	11304	1049	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1242	11304	1050	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1243	11304	1051	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1244	11304	1052	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1245	11304	1053	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1246	11304	1055	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1247	11304	1054	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1248	11304	1056	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1249	11304	1057	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1250	11304	1058	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
16/05/2014	1251	11304	1059	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1559	11304	1292	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1560	11304	1293	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1561	11304	1294	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1562	11304	1295	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1563	11304	1296	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1564	11304	1297	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1565	11304	1298	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1566	11304	1299	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE

Rev.00



					REGIDORES
12/06/2014	1567	11304	1300	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1568	11304	1301	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1569	11304	1302	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1570	11304	1303	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1571	11304	1304	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1572	11304	1305	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1573	11304	1306	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1574	11304	1307	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
12/06/2014	1575	11304	1308	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1958	11304	1576	6,000.00	ESTÍMULOS DE REGIDORES
15/07/2014	1965	11304	1577	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1966	11304	1578	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1967	11304	1579	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1968	11304	1580	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1969	11304	1581	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1970	11304	1582	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1971	11304	1583	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1972	11304	1584	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1973	11304	1585	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1974	11304	1586	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1975	11304	1587	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1976	11304	1588	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1977	11304	1589	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1978	11304	1590	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1979	11304	1591	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES
15/07/2014	1980	11304	1592	6,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE REGIDORES



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

17/07/2014	2008	11304	1617	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2009	11304	1618	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2010	11304	1619	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2011	11304	1620	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2012	11304	1621	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2013	11304	1622	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2014	11304	1623	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2015	11304	1624	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2016	11304	1625	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2017	11304	1626	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2018	11304	1627	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2019	11304	1628	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2020	11304	1629	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2021	11304	1630	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
17/07/2014	2022	11304	1631	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
23/07/2014	2141	11304	0	15,000.00	ESTÍMULOS AL PERSONAL
TOTAL				\$ 750,000.00	

Asimismo derivado de la documentación proporcionada por el municipio de Sabinas, Coahuila, se observa que los pagos efectuados en forma discrecional a Regidores por un importe de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), no se justifican toda vez que al distraer recursos municipales a fines distintos a los señalados por las leyes y por el presupuesto, se infringen las disposiciones que señalan que no se podrá modificar el presupuesto de egresos para otorgar remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el mismo, al Presidente Municipal, Regidores, Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, asimismo, se prohíbe a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder, al tenor de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 285 en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al tenor de lo anterior es importante señalar, que él o los servidores públicos responsables de la contabilidad municipal, se encuentran obligados a verificar que todo registro contable y presupuestal este soportado con los documentos comprobatorios originales y mantenerlos bajo resguardo y conservación del Municipio correspondiente, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, de conformidad a lo establecido por los artículos 320 y 330 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos preceptos están encaminados a acreditar la correcta y legal aplicación de los recursos públicos y dar certeza de su ejercicio en el fin para el cual fueron autorizados.

En esta tesitura, cabe hacer mención que del análisis de la documentación proporcionada por el Municipio de Sabinas, Coahuila, no se desprenden elementos de convicción que justifiquen la



aplicación del importe de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), razón por la cual se presume la aplicación recursos hacia fines distintos a los autorizados, configurándose la figura típica del delito de peculado, previsto y sancionado por el artículo 195 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que de los hechos citados se presume que él o los presuntos responsables dispusieron de los recursos, en beneficio de una persona distinta a su destinatario original, causando un daño a la hacienda pública del municipio de Sabinas, Coahuila, todo esto, independientemente de los delitos que puedan configurarse.

De igual manera, podemos considerar que presuntamente el funcionario público responsable de la administración municipal, con la conducta desplegada concretó los elementos del tipo penal de ejercicio indebido, incumplimiento y abandono de funciones bajo la figura de Omisión de Aviso Debido o de Evitar Afectación a Entidad Pública, previsto y sancionado por el artículo 213 fracción III del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, asimismo contravino lo establecido en el artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza que señala que corresponderá a la Tesorería Municipal o sus órganos auxiliares facultados para ello, efectuar el pago de remuneraciones al personal de la Administración Pública Municipal, conforme al puesto o categoría que se les asigne o de acuerdo a la nómina, motivo por el cual derivado de la inobservancia de dichos preceptos, el o los presuntos responsables ocasionaron un perjuicio a la hacienda pública municipal.

Lo anterior en virtud que de los elementos aportados por el municipio de Sabinas, Coahuila, se desprende que él o los servidores públicos responsables de la administración y contabilidad municipal, efectuaron pagos por un monto de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), que no se encontraban previstos dentro del presupuesto de egresos contraviniendo lo dispuesto por los artículos 280 y 285 primer párrafo del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que el gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes, a través de órdenes de pago que expida la propia Tesorería Municipal y que ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

De los hechos suscitados en el ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila, podemos señalar como presunto responsable al C. Tomás López Garza, Tesorero Municipal de la entidad en mención, cargo que desempeñó durante el ejercicio 2014, de tal suerte que entre sus funciones de Tesorero municipal, era encargado de vigilar y documentar toda ministración de fondos públicos, así como efectuar pagos y demás erogaciones conforme al presupuesto de egresos, tal y como lo dispone el artículo 129, fracciones IV y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la de efectuar el pago de remuneraciones al personal de la Administración Pública Municipal, conforme al puesto o categoría que se les asigne de acuerdo con el tabulador autorizado por el Ayuntamiento, y en todo caso de conformidad a la nómina, según lo establecido por el artículo 290 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.



SEGUNDO.- Del documento mediante el cual se emite el pliego de observaciones relativo a la revisión al rubro de Egresos del ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, se advierte como conducta que pudiera configurar un hecho ilícito, los elementos del tipo penal que se describen en la observación número 2801002CFA114O00061, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar (anexo número 9).

La observación señalada derivó de la revisión realizada por la C.P. Patricia Gaona Ramírez, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado, relativo a las operaciones que tuvo el municipio de Sabinas, Coahuila, durante el ejercicio fiscal 2014, correspondiente a la realización de la Feriexpo Sabinas 2014, de la cual se advirtió que de la documentación proporcionada por la entidad derivaron las siguientes observaciones.

1. De la documentación aportada por la entidad, en el acta No. 20 del 6 de agosto de 2014, se aprobó el Comité de la Feriexpo Sabinas 2014, siendo designado por unanimidad el C. Raúl Dante Guajardo Guajardo, como presidente de dicho comité, sin embargo, existen deficiencias de control administrativo y financiero, toda vez, que no se presentó la autorización y la facultad con la cual se justifique que al C. Raúl Dante Guajardo Guajardo, se le otorguen recursos a su nombre por un importe \$6,811,204.83 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M.N. 83/100).
2. De los registros contables de la CUENTA PUENTE INGRESOS 004277, se observó que la entidad dispuso de la cantidad de \$6'811,204.83 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M.N. 83/100), importe que no fue registrado y depositado en las cuentas bancarias de la entidad y que fue otorgado al C. Raúl Dante Guajardo Guajardo, para efectuar erogaciones en favor de la Feriexpo Sabinas 2014. Observándose que no se justifica la totalidad de dichas erogaciones derivado de lo siguiente:
 - a) No se anexan los elementos que comprueben los procesos de adjudicación aplicados y que estos sean de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - b) Se observó un daño a la Hacienda Pública por un importe de \$6'811,204.83 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M.N. 83/100), ya que se dispuso de recursos públicos que no fueron reintegrados a las cuentas bancarias de la entidad, los cuales fueron destinados a la Feriexpo Sabinas 2014 y que fueron registrados como gastos de orden social a nombre de Raúl Dante Guajardo Guajardo.
 - c) No se anexó certificado de aptitud, así como el registro de los proveedores y prestadores de servicios.



- d) No se anexaron las garantías de cumplimiento que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentran obligadas a proporcionar los proveedores y prestadores de servicios.
- e) No se proporcionó documentación que acredite los trabajos realizados como son: expediente unitario, bitácoras de trabajos, memorias fotográficas, informes de actividades, etc.
3. No se expiden cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicio.
4. La Feriexpo Sabinas 2014, se desarrolló del 5 al 17 de septiembre del 2014, sin embargo, se anexan facturas que no corresponden al mes de la celebración.

Sin perjuicio de las observaciones generales descritas en los párrafos que anteceden, del análisis de la documentación proporcionada por el Municipio de Sabinas, Coahuila, se realizaron observaciones específicas a cada erogación, y que se señalan de conformidad con el siguiente esquema:

NOMBRE	FECHA	FACTURA	MONTO SEGÚN FACTURA	MONTO SEGÚN RELACIÓN ANEXADA POR LA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
LUIS ALBERTO PADILLA GUERRA	24/12/2014	A 76	\$689,600.00	\$689,600.00	SERVICIO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y ADMINISTRACIÓN DE FERIEXPO SABINAS 2014	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriexpo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se observa que es un proveedor exclusivo del municipio, toda vez que presta diversos servicios (servicios de seguridad, limpieza, administración, desmonte, contratación de grupos, renta de equipo, etc.) de los cuales no presentó evidencia que justifique los servicios prestados por el evento realizado.



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

LUIS ALBERTO PADILLA GUERRA	10/12/2014	A 75	\$466,816.00	\$466,816.00	HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE FERIEXPO SABINAS 2014 (desmante de terreno, pintura de palapas y stands y construcción de barra de pista de baile)	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriexpo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se observa que es un proveedor exclusivo del municipio, toda vez que presta diversos servicios (servicios de seguridad, limpieza, administración, desmante, contratación de grupos, renta de equipo, etc.) de los cuales no presentó evidencia que justifique los servicios prestados por el evento realizado.
JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ	31/12/2014	A 156	\$217,650.00	\$217,650.00	TRABAJO DE HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE FERIEXPO SABINAS 2014	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriexpo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no proporcionó expediente unitario en el cual incluya proyecto, planos, expediente técnico, memoria fotográfica, croquis de ubicación, volúmenes de trabajo y bitácoras.
CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V.	20/01/2015	A 5	\$550,000.00	\$550,000.00	REHABILITACIÓN DE PISTA DE BAILE FERIEXPO SABINAS 2014 INCLUYE TRAZO DE NIVELACIÓN ELABORACIÓN DE BASE DE APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN 1800 m. DE ÁREA	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriexpo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no proporcionó expediente unitario en el cual incluya proyecto, planos, expediente técnico, memoria fotográfica, croquis de ubicación, volúmenes de trabajo y bitácoras.

Rev.00



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

NORMA IRENE GARZA PEREZ	23/09/2014	A 874	\$2,088.35	\$2,088.35	BOLETOS PARA ENTRADA A FERIEXPO SABINAS	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
OLIVER DE LA CRUZ MACIAS	23/09/2014	A 509	\$6,090.00	\$6,090.00	BOLETOS PARA ENTRADA A FERIEXPO SABINAS	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	09/09/2014	1522	\$5,000.00	\$5,000.00	IMPRESIÓN DE BOLETO DE ENTRADA A COLOR	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	11/09/2014	1537	\$5,000.00	\$5,000.00	IMPRESIÓN DE BOLETO DE ENTRADA A COLOR	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	02/09/2014	E 205815	\$2,653.60	\$2,653.60	CANDILES LVC- 601/S Y REFLECTORES LQ-LED Y HALOUG. GU10	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
CENTRO FERRETERO FERNANDEZ S.A. DE C.V.	25/07/2014	1627	\$3,173.90	\$3,173.90	CABLE THW, INTERRUPTOR TERMOMAG, CENTRO DE CARGA, CINTA AISLANTE ETC.	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
NORMA IRENE GARZA PEREZ	11/07/2014	A 780	\$7,145.60	\$7,145.60	LISTONES A 3 IMPRESOS A 3 TINTAS, VOLANTES A IMPRESIÓN A COLOR, POSTER TAMAÑO CARTA ETC.	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
JOSE FORTUNATO REYNA GARZA	21/07/2014	369	\$1,160.00	\$1,160.00	LONA IMPRESIÓN DIGITAL	
LUIS ALBERTO PADILLA GUERRA	24/12/2014	A 78	\$36,000.00	\$36,000.00	HABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA CULTURA Y DIFERENTES ESCENARIOS	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriepo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se observa que es un proveedor exclusivo del municipio, toda vez que presta diversos servicios (servicios de seguridad, limpieza, administración, desmonte, contratación de grupos, renta de equipo, etc.) de los cuales no presentó evidencia que justifique los servicios prestados por el evento realizado.

Rev.00

13



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	09/09/2014	1526	\$946.56	\$946.56	VOLANTES	
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	10/09/2014	1530	\$1,972.00	\$1,972.00	CALCOMANIAS ADHESIVAS A COLORES	
RADIO TRIUNFADORA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA	22/09/2014	A 00570	\$17,400.00	\$17,400.00	PUBLICIDAD EMITIDA DE FERIEXPO SABINAS 2014	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, no proporcionó el contrato por la prestación del servicio, no proporcionó el pautado de la publicidad transmitida.
PABLO ANTONIO ALFARO GONZALEZ	04/12/2014	A 64	\$4,915,000.04	\$2,877,000.04	CONTRATACIÓN DE GRUPOS Y ARTISTAS PARA LA PISTA DE BAILE DE FERIEXPO SABINAS 2014	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriepo Sabinas 2014, aunado que no reúne los requisitos fiscales ya que se realizó en parcialidades, del cual no se especifica en la factura, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
JOSE ANDRES GUERRERO VELIZ	04/12/2014	A 67	\$1,568,200.06	\$1,203,200.06	CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EL TEATRO DEL PUEBLO DE FERIEXPO SABINAS 2014	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexan facturas que no corresponden al mes de la elaboración de la Feriepo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
LUIS ALBERTO PADILLA GUERRA	24/12/2014	A 79	\$120,000.00	\$120,000.00	CONTRATACIÓN DE GRUPOS PARA LAS ALTERNATIVAS EN LA PISTA DE BAILE DE FERIEXPO SABINAS 2014	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriepo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se observa que es un proveedor exclusivo del municipio, toda vez que presta diversos servicios (servicios de seguridad, limpieza, administración, desmonte, contratación de grupos, renta de

Rev.00

14



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

						equipo, etc.) de los cuales no presentó evidencia que justifique los servicios prestados por el evento realizado.
PABLO ANTONIO ALFARO GONZALEZ	24/12/2014	A 79	\$119,999.99	\$119,999.99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INCLUYE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE BAILE, TEATRO DEL PUEBLO Y PLAZA DE LA CULTURA	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriexpo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
NORMA IRENE GARZA PEREZ	23/09/2014	A 873	\$890.88	\$890.88	BANDAS PARA CANDIDATA A REYNA Y PRINCESAS FERIEXPO SABINAS	
NORMA IRENE GARZA PEREZ	11/07/2014	A 780	\$7,145.60	\$7,145.60	LISTONES IMPRESOS A 3 TINTAS, VOLANTES IMPRESIÓN A COLOR, POSTER TAMAÑO CARTA ETC.	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se observa que en la relación anexada por la entidad se duplica este concepto, por lo que la entidad no proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa por \$7,145.60.
NORMA IRENE GARZA PEREZ	28/08/2014	A 845	\$580.00	\$580.00	BANDAS PARA REYNAS SABINAS FERIEXPO	
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	23/09/2014	1524	\$1,363.00	\$1,363.00	IMPRESIÓN DE GAFETE, ENMICADO	
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	13/09/2014	1550	\$2,173.00	\$2,173.00	IMPRESIÓN DE GAFETE, ENMICADO	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
OLIVER DE LA CRUZ MACIAS	23/09/2014	510	\$3,770.00	\$3,770.00	GAFFET EXPOSITOR	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
NORMA IRENE GARZA PEREZ	03/09/2014	A 852	\$13,050.00	\$13,050.00	IMPRESIÓN DE GAFFET A COLOR	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.

Rev.00



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	05/09/2014	1509	\$600.00	\$600.00	PLOTEO COLOR	
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	05/09/2014	1510	\$600.00	\$600.00	PLOTEO COLOR	
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	05/09/2014	1511	\$8,060.50	\$8,060.50	ETIQUETAS ADHESIVAS, DE BOLSA DE CELOFAN, INVITACIÓN A TROKELADA COLOR	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	15/09/2014	156	\$6,960.00	\$6,960.00	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TOLDOS	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS	14/09/2014	1222	\$10,556.00	\$10,556.00	TOLDOS, MESA P/4 PERSONAS, MESA RECTANGULAR P/10 PERSONAS, SILLAS DE PLASTICO Y MESA REDONDA P/10 PERSONAS	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
PINTAMAX SABINAS S.A. DE C.V.	02/09/2014	E 17729	\$1,399.60	\$1,399.60	BERELINTE PREP.	
CENTRO FERRETERO FERNANDEZ S.A. DE C.V.	21/07/2014	1580	\$2,270.00	\$2,270.00	PINTURA VINILICA	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
JG FERRETERIA S.A. DE C.V.	29/08/2014	F30341	\$19,783.26	\$19,783.26	PINTURA, BROCHA, RODILLO ETC.	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
RODOLFO GARCÍA BALLESTEROS		25229		\$2,000.00		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
HOTEL EL DORADO		12719		\$2,860.00		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
HOTEL 3 CAMINOS		6812		\$8,265.00		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS		1139		\$1,821.20		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS		1146		\$2,157.60		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
ARMANDO SOLAR CAZAREZ	11/08/2014	A 79	\$5,974.00	\$5,974.00	DECORACIÓN DE ESCENARIO PARA CORONACIÓN	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
ARMANDO SOLAR CAZAREZ	18/08/2014	A 82	\$5,220.00	\$5,220.00	DECORACIÓN DE ESCENARIO DE COMPUTO	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
ARMANDO SOLAR CAZAREZ	21/08/2014	A 83	\$232.00	\$232.00	OFRENDA FLORAL	
ARMANDO SOLAR CAZAREZ	01/09/2014	A 89	\$10,395.92	\$10,395.92	DECORACIÓN DE ESCENOGRAFIA	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.

Rev.00



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

						de servicio.
ARMANDO SOLAR CAZAREZ	10/09/2014	A 96	\$9,527.08	\$9,527.08	DECORACIÓN DE ESCENARIO DE FERIEXPO, GASTOS PARA CORTINA Y ARREGLOS	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
MADERAS Y LAMINAS NACIONALES	04/09/2014	248	\$1,115.84	\$1,115.84	TRIPLY Y PIJA NEGRA	
DANTE REYNOSO DIAZ	27/08/2014	834	\$484.00	\$484.00	PINO OFERTA	
JG FERRETERIA S.A. DE C.V.	11/09/2014	F 30727	\$4,407.83	\$4,407.83	MALLA BORREGUERA, LLAVE JARDIN, BROCHA Y RODILLO	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
JOSE ANGEL TALAMANTES VILLALOBOS	27/08/2014	A 00458	\$394.00	\$394.00	ARENA Y CEMENTO	
OLGA MARIBEL ZULAICA ARREDONDO	23/08/2014	FD 13467	\$204.00	\$204.00	PERFIL 155 CAL. 20	
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	25/08/2014	E 204520	\$1,458.50	\$1,458.50	PANEL YESO Y CLAVOS STD	
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	27/08/2014	E 204942	\$1,420.40	\$1,420.40	PERFIL POSTE, PERFIL CANAL AMARRE Y PIJA A. TALADRANTE	
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	27/08/2014	I 5992	\$526.73	\$526.73	PANEL YESO	
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	28/08/2014	I 6024	\$495.60	\$495.60	PANEL YESO Y COMPUESTO BASE CEMENTO BASECOAT	
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	01/09/2014	E 205524	\$64.96	\$64.96	PERFIL CANAL AMARRE	
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	03/09/2014	E 206007	\$48.78	\$48.78	COMPUESTO STD. PANEL REY	
CARLOS EDUARDO DE LEON GARCÍA	04/09/2014	123	\$4,060.00	\$4,060.00	REMODELACIÓN	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
MARÍA GUADALUPE ONTIVEROS CAMPOS	04/09/2014	A 6777	\$41,412.00	\$41,412.00	DETECTOR DE METAL	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
MARÍA GUADALUPE ONTIVEROS CAMPOS	02/09/2014	A 6771	\$31,378.00	\$31,378.00	DETECTOR DE METAL, CONOS COLOR NARANJA, CHALECOS COLOR NARANJA CON FRANJA REFLEJANTE ETC.	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio.
MARÍA GUADALUPE ONTIVEROS CAMPOS	04/09/2014	A 6778	\$1,618.20	\$1,618.20	CHALECOS COLOR VERDE DE SEGURIDAD	



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

LUIS ALBERTO PADILLA GUERRA	08/01/2015	A 82	\$220,000.00	\$220,000.00	RENTA DE EQUIPO PARA FERIEXPO SABINAS	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriepo Sabinas 2014, no proporcionó documentación que compruebe el proceso de adjudicación aplicado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se observa que es un proveedor exclusivo del municipio, toda vez que presta diversos servicios (servicios de seguridad, limpieza, administración, desmonte, contratación de grupos, renta de equipo, etc.) de los cuales no presentó evidencia que justifique los servicios prestados por el evento realizado.
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS	14/09/2014	1219	\$1,398.00	\$1,398.00	SILLAS DE PLASTICO, AGUA PURIFICADA, BOLSAS DE HIELO Y HIELERAS	
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS	01/09/2014	1177	\$547.52	\$547.52	SILLA VINIL, MESA RECTANGULAR P/10 PERSONAS, MANTEL RECTANGULAR	
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS		1189		\$738.00		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
REYGAR		439		\$6,890.40		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
REYGAR		442		\$4,698.00		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
REYGAR		441		\$8,485.40		No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
LUIS ALBERTO PADILLA GUERRA	20/01/2015	A 84	\$17,400.00	\$17,400.00	SERVICIO DE VERIFICACIÓN E INSTALACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	No se expidió cheque nominativo a favor del proveedor o prestador de servicio, se anexa factura que no corresponde al mes de la elaboración de la Feriepo Sabinas 2014, se observa que es un proveedor exclusivo del municipio, toda vez que presta diversos servicios (servicios de seguridad, limpieza, administración, desmonte, contratación de grupos, renta de equipo, etc.) de los cuales no presentó evidencia que justifique los servicios prestados por el evento realizado.

Rev.00



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

JG FERRETERIAS		F 30442		\$993.45	No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
PROCARSA FERRETERIA		I 6242		\$81.69	No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
PROCARSA FERRETERIA		I 6232		\$331.99	No proporcionó documentación comprobatoria (factura) y justificativa del gasto.
TOTAL			\$9,174,881.30	\$6,811,204.03	

Es de señalar, que el Municipio de Sabinas, Coahuila, solventó parcialmente la observación realizada, por un importe de \$49,481.46 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.N. 46/100), toda vez que proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados relativos al monto mencionado, en razón de lo que se señala en el siguiente recuadro:

NOMBRE	FECHA	FACTURA	MONTO SEGÚN FACTURA	MONTO SEGÚN RELACIÓN ANEXADA POR LA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
PROCARSA FERRETERIA		I 6232		\$331.99	
RODOLFO GARCÍA BALLESTEROS		25229		\$2,000.00	
HOTEL 3 CAMINOS		6812		\$8,265.00	
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS		1139		\$1,821.20	
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS		1146		\$2,157.60	
ARMANDO SOLAR CAZAREZ	21/08/2014	A 83	\$232.00	\$232.00	OFRENDA FLORAL
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	25/08/2014	E 204520	\$1,458.50	\$1,458.50	PANEL YESO Y CLAVOS STD
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	27/08/2014	E 204942	\$1,420.40	\$1,420.40	PERFIL POSTE, PERFIL CANAL AMARRE Y PIJA A. TALADRANTE
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	27/08/2014	I 5992	\$526.73	\$526.73	PANEL YESO
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	28/08/2014	I 6024	\$495.60	\$495.60	PANEL YESO Y COMPUESTO BASE CEMENTO BASECOAT
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	01/09/2014	E 205524	\$64.96	\$64.96	PERFIL CANAL AMARRE
PROVEEDORA CARDENAS SA DE CV	03/09/2014	E 206007	\$48.78	\$48.78	COMPUESTO STD. PANEL REY
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS		1189		\$738.00	
REYGAR		439		\$6,890.40	
REYGAR		441		\$8,485.40	
JG FERRETERIAS		F 30442		\$993.45	

Rev.00



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

PROCARSA FERRETERIA		I 6242		\$81.69	
JOSE FORTUNATO REYNA GARZA	21/07/2014	369	\$1,160.00	\$1,160.00	LONA IMPRESIÓN DIGITAL
NORMA IRENE GARZA PEREZ	28/08/2014	A 845	\$580.00	\$580.00	BANDAS PARA REYNAS SABINAS FERIEXPO
NORMA IRENE GARZA PEREZ	23/09/2014	A 873	\$890.88	\$890.88	BANDAS PARA CANDIDATA A REYNA Y PRINCESAS FERIEXPO SABINAS
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	10/09/2014	1530	\$1,972.00	\$1,972.00	CALCOMANIAS ADHESIVAS A COLORES
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	23/09/2014	1524	\$1,363.00	\$1,363.00	IMPRESIÓN DE GAFETE, ENMICADO
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	09/09/2014	1526	\$946.56	\$946.56	VOLANTES
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	05/09/2014	1509	\$600.00	\$600.00	PLOTEO COLOR
HUGO JAVIER ESQUIVEL GRACIDA	05/09/2014	1510	\$600.00	\$600.00	PLOTEO COLOR
PINTAMAX SABINAS S.A. DE C.V.	02/09/2014	E 17729	\$1,399.60	\$1,399.60	BERELINTE PREP.
JOSE ANGEL TALAMANTES VILLALOBOS	27/08/2014	A 00458	\$394.00	\$394.00	ARENA Y CEMENTO
MARIA GUADALUPE ONTIVEROS CAMPOS	04/09/2014	A 6778	\$1,618.20	\$1,618.20	CHALECOS COLOR VERDE DE SEGURIDAD
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS	14/09/2014	1219	\$1,398.00	\$1,398.00	SILLAS DE PLASTICO, AGUA PURIFICADA, Bolsas de hielo y hieleras
ALEJANDRO OSCAR AGUIRRE RAMOS	01/09/2014	1177	\$547.52	\$547.52	SILLA VINIL, MESA RECTANGULAR P/10 PERSONAS, MANTEL RECTANGULAR
TOTAL			\$17,716.73	\$49,481.46	

No obstante lo anterior, el Municipio de Sabinas, Coahuila, fue omiso en presentar documentación justificativa de los gastos realizados o constancias que acrediten el depósito de los recursos erogados en las cuentas bancarias del Municipio de Sabinas, Coahuila, por un importe de \$6,761,723.37 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 37/100), o que estos fueron reintegrados a las arcas de la entidad, por lo que pudiera presumirse que el o los funcionarios públicos responsables, dispusieron de dichos recursos en beneficio propio o ajeno, provocando con ello un daño a la entidad por el importe señalado.

Cabe mencionar que la referida obligación corresponde al funcionario encargado de la Tesorería Municipal, quien rige la administración contable del Municipio, mismo que está facultado para establecer y mantener los registros necesarios que provean la información para el análisis económico, financiero y de toma de decisiones; asimismo, tiene la obligación de que todo registro contable y presupuestal esté soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán estar en resguardo y conservación del Municipio correspondiente, por un término de cinco

Rev.00



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, según lo disponen los artículos 327, fracción II y 330 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, asimismo contraviene lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que establecen que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, de igual manera establece que los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad.

Por lo anterior, se presume que él o los funcionarios responsables de la administración contable del municipio, con la conducta desplegada configuraron el delito de peculado, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que se presume que dispuso en beneficio propio o ajeno del recurso que recibió en administración por razón de su cargo ocasionando un daño a la hacienda pública municipal, toda vez que no se proporcionaron los elementos que comprueben la reintegración del monto de \$6,761,723.37 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 37/100), a las arcas municipales.

Consecuentemente las conductas cometidas por el servidor público responsable de la administración contable municipal en el desempeño de su cargo, representan un daño a la hacienda pública municipal, toda vez que tenía la responsabilidad de vigilar la administración y uso de los recursos públicos, así como la obligación de conservar en su poder y a disposición de la Auditoría Superior del Estado, la documentación original, justificativa y comprobatoria de los registros contables, así como de las operaciones financieras efectuadas, priorizando siempre el interés jurídico de la hacienda pública, por lo que consideramos que durante el desarrollo de la averiguación previa llevada a cabo por esa representación social pudieran desprenderse hechos que configuren el tipo penal de Ejercicio Indevido, Incumplimiento y Abandono de Funciones, en su modalidad de Omisión de Aviso Debido o de Evitar Afectación a Entidad Pública, previsto y sancionado en el artículo 213, fracción III del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en caso de acreditarse que el servidor público en razón de su cargo tuvo conocimiento del riesgo razonable del patrimonio o a los intereses legítimos de la hacienda pública del Municipio de Sabinas, Coahuila, y no informó a su superior jerárquico u órgano que le deba informar; o no lo evitó cuando estuvo dentro de sus facultades, con independencia de otro u otros delitos que pudieran configurarse.

La presente observación se atribuye presumiblemente al C. Tomás López Garza, quien durante el ejercicio 2014, desempeñó el cargo de Tesorero del Municipio de Sabinas, Coahuila. Asimismo cabe señalar que dicho funcionario en el ejercicio de su cargo, es el encargado de vigilar y documentar toda ministración de fondos públicos, de intervenir en las operaciones de crédito público municipal, así como en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio, así como el intervenir en las gestiones oportunas en los asuntos de interés para la hacienda municipal, como lo es la recuperación de los saldos provenientes de los ingresos generados por la realización de la Feriexpo Sabinas 2014, a la

Rev.00



hacienda pública municipal por un monto de \$6,761,723.37 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 37/100), lo anterior de conformidad con el artículo 129, fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Del documento mediante el cual se emite el pliego de observaciones relativo a la revisión al rubro de Ingresos del ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, se advierte como conducta que pudiera configurar un hecho ilícito, los elementos del tipo penal que se describen en la observación número 2801001CFA114O00087, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar (anexo 10).

La observación antes mencionada, consiste en que derivado de la revisión efectuada por la C.P. Patricia Gaona Ramírez, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado, al punto 12 (doce) del apartado III de Información Financiera del requerimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se solicitó la documentación comprobatoria de ingresos, egresos y toda la documentación soporte de la realización de la feria, se observó que la entidad presentó documentación consistente en las Actas de Cabildo de folios 20 y 27, del fechas 6 de agosto y 30 de octubre de 2014 respectivamente. Es importante mencionar que en el acta de cabildo No. 27, el comité organizador de la Feriexpo Sabinas 2014 presentó el estado financiero derivado de la realización de la feria, aprobando el cabildo por unanimidad lo siguiente:

INGRESOS	\$11,534,410.88
EGRESOS	\$11,261,204.83
DIF SABINAS	\$273,206.04

En esta tesitura cabe mencionar, que del análisis efectuado a las operaciones financieras del municipio de Sabinas, Coahuila, en lo correspondiente a los ingresos diarios, la entidad proporcionó el recibo de ingresos extraordinarios de folio CAF4168 de fecha 20 de septiembre de 2014, por un monto total de \$11,234,410.87 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ M.N. 87/100), que en su concepto menciona "Ingresos totales Feriexpo 2014, incluye monto asignado en el presupuesto del 2014", sin embargo, el municipio de Sabinas, Coahuila, no presentó fichas de depósito, estados de cuenta bancarios de la entidad o en su caso evidencia del ingreso de los recursos en las cuentas bancarias de la entidad, asimismo en los registros contables municipales se detectó que en la cuenta contable "1112105-CB0015 Bancos Moneda Nacional- Cuentas Bancarias Cuenta Puente Ingresos 004277", se registró contablemente como ingreso el recibo en mención, no obstante, dicha cuenta sólo representa un enlace contable para los registros de ingresos, toda vez que no se cuenta con una cuenta bancaria que soporte los movimientos de la misma. Cabe mencionar que el importe del recibo no depositado se encuentra como diferencia en los depósitos de ingresos diarios.

Del análisis realizado a la cuenta mencionada (1112105-CB0015), se detectó que la entidad realizó las siguientes operaciones:

Rev.00



1112105-cb0015 bancos moneda nacional- cuentas bancarias cuenta puente ingresos 004277							
Fecha	Tipo póliza	Documento	No. Póliza	Beneficiario	Descripción	Cargo	Abono
20/09/2014	Egreso	3099	36912	Raúl Dante Guajardo Guajardo	Gastos parciales Feriexpo 2014 (solo cargo de la cuenta puente ingresos 004277) - cuenta puente ingresos 004277	\$0.00	\$6,811,204.83
20/09/2014	Diario		38912		Ingresos parcial de Feriexpo 2014 - cuenta puente ingresos 004277	\$0.00	\$4,423,206.04
20/09/2014	Ingreso	39541	39537		Recibo de ingresos caf4168 - cuenta puente ingresos 004277	\$11,234,410.87	\$0.00
TOTAL						\$11,234,410.87	\$11,234,410.87

Cabe mencionar que respecto al importe de \$6,811,204.83 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 83/100 M.N.), se relaciona a las operaciones señaladas en el hecho que antecede y que constituyen la observación número 2801002CFA114O00061.

Así mismo, respecto al importe por \$4,423,206.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 04/100 M.N.), la entidad realizó el registro del depósito en la cuenta bancaria 1112105-CB0068 Bancos Moneda Nacional – Cuentas Bancarias Santander 65504160028 Cuenta Corriente 2014, sin embargo, no presentó documentación como estado de cuenta bancario, ficha de depósito o evidencia alguna que acredite el ingreso del importe mencionado a la cuenta bancaria a nombre de la entidad, por lo que se desconoce el destino y aplicación del recurso ejercido.

Derivado de los hechos mencionados, se desprende que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación e información comprobatoria tales como fichas de depósito o estados de cuenta bancarios, respecto de los ingresos de la feria por un monto \$11,534,410.87 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.), que acrediten el ingreso de dicho importe a las arcas del municipio de Sabinas, Coahuila. Asimismo es de mencionar que en el Acta de cabildo No. 27 del 30 de octubre de 2014, se presenta el informe financiero de la Feriexpo 2014, del cual se observa lo siguiente:

Concepto	Importe	Observación
Taquilla	\$4,485,530.00	Falta evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del municipio: boletaje, cortes de caja, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, etc., así como su soporte documental.
Atracciones Mecánicas	\$200,000.00	Falta evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del municipio por el cobro de boletaje, cortes de caja, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, cobro de derechos, etc.



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

Donativo Súper Gutiérrez	\$300,000.00	Falta evidencia de su registro en las cuentas contables del municipio, documentación comprobatoria (recibos) y justificativa.
Aportación Coca Cola	\$50,000.00	Falta evidencia de su registro en las cuentas contables del municipio, documentación comprobatoria (recibos) y justificativa (convenios, destino, etc.)
Aportación Cervecería	\$500,000.00	Falta evidencia de su registro en las cuentas contables del municipio, documentación comprobatoria (recibos) y justificativa (cobro de derechos, etc.)
Renta De Locales	\$1,245,000.00	Falta evidencia de su registro en las cuentas contables del municipio, documentación comprobatoria (recibos) y justificativa (contratos), así como evidencia (plano delimitado) de la ubicación y localización de todos los locales que se ubicaron en la feria.
Feriexpo Sabinas 2013	-\$318,119.13	Esta partida no corresponde a los ingresos de la Feriexpo 2014. Por lo que no se justifica el saldo negativo, además que no presenta la documentación comprobatoria y justificativa que soporte dicha cantidad.
Venta De Cerveza	\$322,000.00	Falta evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del municipio como: cortes de caja, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, etc., además de los contratos y cobro de derechos.
Otros Ingresos	\$4,450,000.00	Falta evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del municipio como: cortes de caja, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, etc., además no describe la integración de cómo está compuesto el rubro de otros ingresos, la información comprobatoria (recibos) y la evidencia (plano delimitado) de el o los establecimientos y el cobro por el mismo.
Vip	\$300,000.00	Falta evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del municipio como: cortes de caja, fichas de depósito, la integración de este rubro, así como los contratos, plano delimitado, etc.
\$11,534,410.87		

Al tenor de la información citada, por concepto de Feriexpo Sabinas 2014, con relación al saldo negativo por \$318,119.13 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.), el municipio de Sabinas, Coahuila, señala que se disminuyó dicho importe únicamente para efectos informativos, ya que los ingresos reales están reflejados en el recibo CAF4168, por el importe de \$11'234,410.87 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.N. 87/100), sin embargo, dicho importe no se justifica como dato informativo, ya dicho concepto disminuye la integración del total de ingresos de la feria que sin su aplicación se incrementa a \$11,852,530.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), lo cual no se encuentra debidamente justificado.

De lo anterior se desprende una diferencia entre los importes declarados dentro de los estados financieros contenidos en el recibo CAF4168, que refleja el monto de ingresos por \$11'234,410.87 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.), y los ingresos que presentó el municipio de Sabinas, Coahuila, según el estado financiero contenido dentro del Acta de cabildo No. 27 por \$11,534,410.88 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.), más la

Rev.00



cantidad de \$318,119.13 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.), la cual se presenta en negativo sin comprobar justificación de la misma.

En razón de los hechos mencionados, cabe señalar que de la documentación proporcionada por el Municipio de Sabinas, Coahuila, no se desprenden elementos de convicción que justifiquen la diferencia existente entre los estados financieros contenidos en el recibo CAF4168, los ingresos que reportados por el municipio de Sabinas, Coahuila, según el estado financiero contenido dentro del Acta de cabildo No. 27 y el saldo en negativo sin justificación alguna, que asciende a la cantidad de \$318,119.13 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.) razón por la cual se presume la aplicación recursos hacia fines distintos a los autorizados, configurándose la figura típica del delito de peculado, previsto y sancionado por el artículo 195 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que de los hechos citados se presume que él o los presuntos responsables dispusieron de los recursos, en beneficio de una persona distinta a su destinatario original, causando un daño a la hacienda pública del municipio de Sabinas, Coahuila, todo esto, independientemente de los delitos que puedan configurarse.

Al tenor de lo anterior es importante señalar, que él o los servidores públicos responsables de la contabilidad municipal, se encuentran obligados a verificar que todo registro contable y presupuestal este soportado con los documentos comprobatorios originales y mantenerlos bajo resguardo y conservación del Municipio correspondiente, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, de conformidad a lo establecido por los artículos 320 y 330 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos preceptos están encaminados a acreditar la correcta y legal aplicación de los recursos públicos y dar certeza de su ejercicio en el fin para el cual fueron autorizados.

En razón de lo anterior, al no acreditar las diferencias existentes entre los importes declarados dentro de los estados financieros contenidos en el recibo CAF4168 y los ingresos que presentó el municipio de Sabinas, Coahuila, según el estado financiero contenido dentro del Acta de cabildo No. 27, referente a los ingresos y egresos de la realización de la Feriexpo Sabinas 2014, por un importe de \$318,119.13 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.), se desconoce el destino de los recursos públicos ejercidos, toda vez que no existe evidencia que acredite la diferencia en el rubro de ingresos señalada, aunado a la ausencia de elementos que acrediten el destino de los mismos, se advierte un uso indebido de recursos públicos hacia fines distintos a los autorizados, por lo cual se configura el delito de peculado, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que de los hechos citados puede suponerse que el o los presuntos responsables dispusieron de recursos públicos en beneficio propio o ajeno alguna otra persona del recurso que recibió en administración por razón de su cargo en beneficio de una persona distinta a su destinatario original, todo esto, independientemente de otros delitos que puedan configurarse.

La presente observación se atribuye presumiblemente al C. Tomás López Garza, quien durante el ejercicio 2014, desempeñó el cargo de Tesorero del Municipio de Sabinas, Coahuila. Asimismo cabe señalar que dicho funcionario en el ejercicio de su cargo, es el encargado de vigilar y



documentar toda ministración de fondos públicos, así como de efectuar los pagos y demás erogaciones conforme al presupuesto de egresos, tal y como lo dispone el artículo 129, fracciones IV y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el de establecer un sistema de contabilidad con base en los principios básicos y el marco conceptual de la contabilidad gubernamental que tenga como uno de sus fines, el de captar diariamente la información del ingreso, la administración de fondos y valores y la del egreso efectuado para proceder a su contabilización, de conformidad con lo establecido en el artículo 327 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo del que se presume utilizó para disponer de los recursos erogados, en beneficio propio o de persona distinta a la autorizada.

De las omisiones cometidas por el servidor público responsable de la administración de la contabilidad municipal, se advierte un daño a la hacienda pública municipal, toda vez que siendo el responsable de vigilar y documentar el ingreso de los recursos públicos priorizando siempre el interés jurídico de la hacienda pública municipal, conoció un riesgo razonable que ocasionaría una afectación al patrimonio y los intereses legítimos del Municipio, incumpliendo su obligación de informar a su superior jerárquico u órgano que le debiera informar, o en su caso, tratar de evitar el riesgo que conoció, ejercitando las acciones necesarias para salvaguardar su patrimonio, actualizando con ello la conducta prevista por el artículo 213, fracción III del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Del documento mediante el cual se emite el pliego de observaciones relativo a la revisión al rubro de Egresos del ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, se advierte como conducta que pudiera configurar un hecho ilícito, los elementos del tipo penal que se describen en la observación número 2801001CFA114O00115, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar (anexo 11).

La presente observación, consiste en que derivado de la revisión realizada por la C.P. Patricia Gaona Ramírez, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado, al punto 14 del apartado III de Información Financiera al requerimiento para la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se solicitó la documentación comprobatoria referente al rubro de Ingresos diarios, se observó que existen diferencias por un importe de \$11,268,386.92 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.N 92/100), entre los cortes de caja de los días 11 y 20 del mes de septiembre y las fichas de depósito proporcionadas por la entidad, como se muestra en el siguiente cuadro:

FECHA	CORTE CAJA	FICHAS DE DEPÓSITO	DIFERENCIA
Total 11/09/2014	72,500.73	38,524.68	33,976.05
Total 20/09/2014	11,234,410.87	-	11,234,410.87
TOTAL	11,306,911.60	38,524.68	11,268,386.92



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

FECHA DEL DEPÓSITO	FICHAS DE DEPÓSITO	BANCO
03/09/2014	10,939.43	HSBC
03/09/2014	61,121.20	HSBC
TOTAL	72,060.63	

Es de señalar que el Municipio de Sabinas, Coahuila, solventó la observación realizada en lo referente a la diferencia existente en el corte de caja del día 11 de septiembre del 2014 por un importe de \$33,976.05 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), toda vez que presentó los recibos de ingresos y los depósitos bancarios donde se hace mención de la diferencia existente. Asimismo presentó oficio aclaratorio de la integración de los depósitos realizados y los recibos de ingresos por parte de contribuyente Grupo Manter, S.A. de C.V., que solventa la diferencia existente respecto al corte de caja del día 03 de septiembre de 2014 por un importe de \$72,060.63 (SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 63/100 M.N.).

En relación a lo anterior, es de aclarar que la entidad no presentó documentación referente a la diferencia consistente en el importe de \$11'234,410.87 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.N. 87/100), mismo que carece de elementos que comprueben y justifiquen la diferencia existente entre los cortes de caja proporcionados y las fichas de depósito presentadas por el municipio de Sabinas, Coahuila, lo que controvierte la obligación de la Tesorería Municipal de vigilar y documentar toda ministración de fondos públicos, así como de efectuar los pagos y demás erogaciones conforme al presupuesto de egresos, tal y como lo dispone el artículo 129, fracciones IV y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cabe señalar, que él o los servidores públicos responsables de la contabilidad municipal, se encuentran obligados a verificar que todo registro contable y presupuestal este soportado con los documentos comprobatorios originales y mantenerlos bajo resguardo y conservación del Municipio correspondiente, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, de conformidad a lo establecido por los artículos 320 y 330 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos preceptos están encaminados a acreditar la correcta y legal aplicación de los recursos públicos y dar certeza de su ejercicio en el fin para el cual fueron autorizados.

En razón de lo anterior, al no acreditar que el Municipio de Sabinas, Coahuila, ingreso a sus cuentas bancarias los recursos públicos por un importe de \$11,234,410.87 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.N. 87/100), percibidos por concepto de la realización de la Feriexpo Sabinas 2014, se desconoce el destino de dichos recursos públicos, toda vez que no existe evidencia que acredite su ingreso a la hacienda pública municipal, aun y cuando fueron reportados en los cortes de caja correspondientes.

En virtud de lo anterior, aunado a la ausencia de elementos que den certeza del destino de los recursos públicos señalados, se advierte un uso indebido de los mismos hacia fines distintos a los autorizados, por lo cual se configura el delito de peculado, previsto y sancionado en el artículo 195

Rev.00



del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que de los hechos citados puede suponerse que el o los presuntos responsables dispusieron en beneficio propio o de alguna otra persona de los recursos públicos que recibieron en administración por razón de su cargo, todo esto, independientemente de otros delitos que puedan configurarse.

La presente observación se atribuye presumiblemente al C. Tomás López Garza, quien durante el ejercicio 2014, desempeñó el cargo de Tesorero del Municipio de Sabinas, Coahuila, toda vez que es el servidor público encargado registrar contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de los ingresos y los egresos públicos, y las demás operaciones financieras, así como el de establecer un sistema de contabilidad con base en los principios básicos y el marco conceptual de la contabilidad gubernamental que tenga como uno de sus fines, el de captar diariamente la información del ingreso, la administración de fondos y valores y la del egreso efectuado para proceder a su contabilización, consecuentemente de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 318 y 327 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo del que se presume utilizó para disponer de los recursos erogados, en beneficio propio o de persona distinta a la autorizada.

De las omisiones cometidas por el servidor público responsable de la administración de la contabilidad municipal, se advierte un perjuicio en la hacienda pública municipal, toda vez que siendo el responsable de vigilar y documentar el ingreso de los recursos públicos priorizando siempre el interés jurídico de la hacienda pública municipal, conoció un riesgo razonable que ocasionaría una afectación al patrimonio y los intereses legítimos del Municipio, incumpliendo su obligación de informar a su superior jerárquico u órgano que le debiera informar, o en su caso, tratar de evitar el riesgo que conoció, ejercitando las acciones necesarias para salvaguardar su patrimonio, actualizando con ello la conducta prevista por el artículo 213 fracción III del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- Del documento mediante el cual se emite el pliego de observaciones relativo a la revisión al rubro de Egresos del ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, se advierte como conducta que pudiera configurar un hecho ilícito, los elementos del tipo penal que se describen en la observación número 2801001CFA114O00117, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar (anexo 12).

La presente observación, consiste en que derivado de la revisión realizada por la C.P. Patricia Gaona Ramírez, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado, al apartado I INFORMACIÓN GENERAL, numeral 7, mediante la cual se solicitó que en relación al anexo "Cuentas Bancarias", se identifique el origen del recurso (federal, estatal, etc.), de cada una de ellas, así como la aplicación o destino de las mismas (pagos a proveedores, nóminas etc.), debidamente firmada, y que fuera proporcionada la copia fotostática de los estados de cuenta bancarios, las conciliaciones y auxiliares de las cuentas bancarias correspondientes al ejercicio 2014, de cada una de ellas. En razón de lo anterior, de la documentación proporcionada por el municipio de Sabinas, Coahuila, se determinó lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

1. Las conciliaciones bancarias y el anexo proporcionado por la entidad fiscalizada, carecen de firma del Tesorero municipal.
2. De la cuenta 65504160028 del banco Santander, no proporcionó el estado de cuenta, conciliación y auxiliar de cuentas por movimiento del mes de diciembre de 2014, además en la conciliación de noviembre presentó la cantidad de \$4'423,979.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), por concepto de cargos en el sistema no considerados en el banco.
3. De la cuenta 65504160119 del banco Santander, se observó en el mes de diciembre depósitos en tránsito por un importe de \$26,455.33 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99//100 M.N.), los cuales corresponden a cargos en el sistema no considerados en el banco, asimismo por la cantidad de \$17,661.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.N. 00/100), por concepto de cargos bancarios que no se encuentran considerados en el sistema.
4. De la cuenta 65504424819 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a mayo de 2014, en caso de ser nueva, no se anexó la apertura de la cuenta bancaria.
5. De la cuenta 65540238047 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a marzo de 2014, en caso de ser nueva, no se anexó la apertura de la cuenta bancaria.
6. De la cuenta 6550440335 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a abril de 2014, en caso de ser nueva, no se anexó la apertura de la cuenta bancaria.
7. De la cuenta 65504258070 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a abril de 2014, o en caso de ser nueva, no anexa la apertura de la cuenta bancaria.
8. De la cuenta 65504258067 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a marzo de 2014, en caso de ser nueva, no se anexó la apertura de la cuenta bancaria.
9. De la cuenta 65504622368 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a septiembre de 2014, en caso de ser nueva, no se anexó la apertura de la cuenta bancaria.

Rev.00



10. De la cuenta 65504554863 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a agosto de 2014, en caso de ser nueva, no se anexó la apertura de la cuenta bancaria.
11. De la cuenta 65504554801 del banco Santander, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de cuentas por movimiento de los meses de enero a septiembre de 2014, o en caso de ser nueva, no anexa la apertura de la cuenta bancaria, además presenta un saldo al 31 de diciembre de \$1,135.80 por concepto de cargo en el sistema no considerado en el banco.
12. En lo correspondiente a las cuentas que se describen en el siguiente esquema, el o los funcionarios responsables no proporcionaron la documentación e información solicitada (estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares).

CB0015	CUENTA PUENTE INGRESOS 004277
CB0030	INVERLAT 19001519050 (Particip.2006)
CB0033	INVERLAT 19019001519174 INFRA 2006
CB0038	BANORTE 0635857002 CUENTA CORRIENTE 2010
CB0057	BANORTE 0858613043 FORTA 2013
CB0058	BANORTE 0858613052 INFRA 2013
CB0059	BANORTE 0858613061 CUENTA CORRIENTE 2013
CB0062	BANORTE 0887276617 FERIEXPO 2013 (BAJA)
CB0065	BANORTE 0202366465 PROG. DE AHORRO ENERG
CB0067	BANORTE 0212939363 ACTIVOS PRODUCTIVOS 2013
CB0082	SANTANDER 65504769844 MUNICIPIO DE SABINAS MEJORAS

Cabe mencionar al respecto, que de las observaciones realizadas al municipio de Sabinas, Coahuila, del ejercicio fiscal 2014, subsisten las mencionadas a continuación:

1. Los cargos en el sistema no considerados en el banco por un importe de \$ 4'423,979.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), toda vez que la entidad manifestó que: "Dichos ingresos registrados en el sistema son de FERIEXPO 2014, así como que los ingresos recaudados en el diario se utilizaban para solventar gastos inmediatos, ya que en esos momentos las instituciones financieras no estaban disponibles las 24 horas para realizar los movimientos y transacciones, por lo cual se decidió realizar el registro mediante una cuenta puente y de ahí mismo se generó el gasto afectando esa cuenta contable de cada uno de los gastos mencionándose como gastos parciales de la Feriexpo Sabinas y el resto fueron transferencia a nombre de Raúl Dante Guajardo o pagos directos al proveedor".

Sin embargo, este argumento no justificó que no se hayan realizado los depósitos diarios por los ingresos percibidos en la Feriexpo Sabinas, la omisión de expedir cheques nominativos y la transferencia para el pago a proveedores, así como la realización adecuada de los registros contables de los cargos y abonos generados.



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

2. El cargo bancario no considerado en el sistema por un importe de \$17,661.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS00/100 M.N.), toda vez que la entidad fiscalizada no presentó la documentación y/o aclaración, por lo cual no se ha realizado el registro contable de este importe reflejado desde el mes de junio del 2014.
3. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de los meses de enero a marzo del 2014 de la cuenta 65504258067 del banco Santander, toda vez que no se proporcionó la documentación solicitada, en su caso, el contrato de apertura de cuenta bancaria denominada Subsemun Federal 2014.
4. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de la cuenta 19001519050 (Particip. 2006) y 190190012519174 (INFRA 2006) del banco Scotiabank Inverlat, toda vez que solo proporcionó oficio de contestación en el cual se estipula la petición de la cancelación de esta cuenta bancaria, mencionando que no les proporcionaron documentación alguna ya que no tenían registros de apertura o cancelación de las cuentas, pero no proporcionó la documentación que integre el saldo, o la cancelación contable de los saldos observados.
5. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de la cuenta 0635857002 (Cuenta Corriente 2010) del banco Banorte, toda vez que solo proporcionó el oficio T/599/2015 que estipula la petición de la cancelación de esta cuenta bancaria en el ejercicio 2015, sin embargo no proporcionó la documentación que integre el saldo, así como la cancelación contable de los saldos observados.
6. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de la cuenta 0858613043 (FORTA 2013) y 0858613052 (INFRA 2013) del banco Banorte, toda vez que no se presentó la documentación y/o aclaración referente a la observación. Asimismo no proporcionó la documentación que integre el saldo o la cancelación contable de los saldos observados.
7. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de la cuenta 0858613061 (Cuenta Corriente 2013) del banco Banorte, toda vez que solo proporcionó el oficio T/599/2015, en el cual estipula la petición de cancelación de la cuenta bancaria en el ejercicio 2015, sin embargo no proporcionó los estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables que integren los movimientos registrados en la cuenta.
8. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de la cuenta 0887276617 (FERIEXPO 2013) del banco Banorte, toda vez que solo proporcionó el oficio T/593/2015 en que se estipula la petición de cancelación de la cuenta bancaria en el ejercicio 2015, sin embargo no proporcionó la documentación que integre el saldo o la cancelación contable de los saldos observados.

Rev.00



9. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de la cuenta 0202366465 (Programa de Ahorro de Energía) del banco Banorte, toda vez que solo proporcionó el oficio T/594/2015 de la solicitud de cancelación de la cuenta bancaria en el ejercicio 2015, pero no proporcionó la documentación que integre los importes o la cancelación contable de los saldos observados.
10. La falta de estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliares contables de la cuenta 0212939363 (Activos Productivos 2013) del banco Banorte, toda vez que solo proporcionó el oficio T/595/2015, relativo a la petición de cancelación de la cuenta bancaria en el ejercicio 2015, más no proporcionó la documentación solicitada, toda vez que en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) existen movimientos registrado en el mes de Octubre del 2014.

Derivado de lo anterior, se determinó que él o los funcionarios responsables del municipio de Sabinas, Coahuila, no presentaron documentación que compruebe y justifique el importe total de \$4'441,640.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.), mismo que se desprende de las observaciones realizadas con respecto a los cargos advertidos en el sistema contable establecido por la tesorería Municipal no considerados en el banco por un importe de \$4'423,979.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100 M.N.), de la cuenta 65504160028 del banco Santander, así como el cargo bancario no considerado en el sistema por un importe de \$ 17,661.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta 65504160119 del banco Santander, cantidad que representa un perjuicio a las arcas municipales, derivado de las omisiones cometidas por los servidores públicos responsables de la administración contable municipal.

Cabe mencionar al respecto que la obligación señalada es atribuida al funcionario encargado de la Tesorería Municipal toda vez que es el funcionario facultado para establecer y mantener los registros necesarios que provean la información para el análisis económico, financiero y de toma de decisiones; asimismo, tiene la obligación de que todo registro contable y presupuestal esté soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán estar en resguardo y conservación del Municipio correspondiente, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 327, fracción II y 330 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo anterior, al no acreditar las operaciones financieras que tuvo el Municipio de Sabinas, Coahuila, por un importe de \$4'423,979.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100 M.N.), se desconoce el destino de los recursos públicos percibidos por la entidad, toda vez que no existe evidencia que acredite la recepción de los ingresos y su posterior depósito en cuentas bancarias de la entidad. Asimismo ante la ausencia de elementos que acrediten el destino de los recursos señalados, se advierte un uso indebido de recursos públicos hacia fines distintos a los autorizados, por lo cual se configura el delito de peculado, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal del Estado de



Coahuila de Zaragoza, toda vez que se presume que dispusieron en beneficio propio o ajeno de los recursos que recibieron en administración por razón de su cargo.

Consecuentemente las conductas cometidas por él o los servidores públicos responsables de la administración contable municipal en el desempeño de su cargo, ocasionaron un perjuicio en el patrimonio de la hacienda pública municipal por un importe de \$4'441,640.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.), toda vez que no obstante tener la responsabilidad de vigilar la administración y uso de los recursos públicos, así como la obligación de conservar en su poder y poner a disposición de la Auditoría Superior del Estado, la documentación original, justificativa y comprobatoria de los registros contables, así como de las operaciones financieras efectuadas, priorizando siempre el interés jurídico del municipio de Sabinas, Coahuila.

Del presente hecho se puede determinar como probable responsable al C. Tomás López Garza, quien durante el ejercicio 2014, desempeñó el cargo de Tesorero del Municipio de Sabinas, Coahuila, toda vez que es el servidor público encargado de vigilar y documentar toda ministración de fondos públicos, así como de efectuar los pagos y demás erogaciones conforme al presupuesto de egresos, tal y como lo dispone el artículo 129, fracciones IV y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el de establecer un sistema de contabilidad con base en los principios básicos y el marco conceptual de la contabilidad gubernamental que tenga como uno de sus fines, el de captar diariamente la información del ingreso, la administración de fondos y valores y la del egreso efectuado para proceder a su contabilización, consecuentemente de conformidad a lo establecido en el artículo 327 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo del que se presume utilizó para disponer de los recursos erogados, en beneficio propio o de persona distinta a la autorizada.

Bajo esta tesis, consideramos que durante el desarrollo de la averiguación previa llevada a cabo por esa representación social, pudieron desprenderse hechos que configuren el tipo penal de Ejercicio Indevido, Incumplimiento y Abandono de Funciones, en su modalidad de Omisión de Aviso Debido o de Evitar Afectación a Entidad Pública, previsto y sancionado en el artículo 213, fracción III del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en caso de acreditarse que el servidor público en razón de su cargo tuvo conocimiento del riesgo razonable del patrimonio o a los intereses legítimos de la hacienda pública del Municipio de Sabinas, Coahuila, y no informó a su superior jerárquico u órgano que le deba informar; o no lo evitó cuando estuvo dentro de sus facultades, con independencia de otro u otros delitos que pudieran configurarse, lo anterior toda vez, que corresponde a la tesorería municipal el control, vigilancia y evaluación del gasto público municipal con el objetivo de examinar la actividad financiera del ayuntamiento.

SEXTO.- Del documento mediante el cual se emite el pliego de observaciones relativo a la revisión al rubro de Egresos del ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Sabinas, Coahuila, se advierte como conducta que pudiera configurar un hecho ilícito, los elementos del tipo penal que se describen en la observación número 2801002CFA114O00065, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar (anexo número 13).



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila

La observación que se detalla, consiste en que derivado de la revisión realizada la C.P. Patricia Gaona Ramírez, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado, particularmente a la revisión efectuada a las operaciones registradas durante el ejercicio 2014, en la cuenta número 218263 denominada Retención a Partidos Políticos, por importe de \$844,375.06 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), de lo que se desprende que dichos movimientos se integran por las retenciones efectuadas vía nómina o por medio de descuentos salariales a los trabajadores de la entidad mediante el concepto de cuotas o aportaciones a partidos políticos, los cuales no se encuentran contemplados en las salvedades que se enumeran en el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, dispositivo que señala los casos y requisitos que deberán contener los descuentos en los salarios de los trabajadores. Los descuentos realizados por el municipio a su personal se establecen en el recuadro siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
218263	RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS	-3.34	\$ 765,766.39	\$844,375.06	\$78,605.33
Total		-3.34	\$765,766.39	\$844,375.06	\$78,605.33

Cabe señalar que el Municipio de Sabinas, Coahuila, presentó oficios mediante los cuales los funcionario públicos que laboran en el Municipio autorizan a la Dirección de Recursos Humanos que se les retenga y entreguen esas aportaciones voluntarias a los partidos políticos; sin embargo, dichas retenciones no se encuentran contempladas dentro de las salvedades que se enumeran en el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, antes señalado.

En virtud de lo anterior, no existe fundamento legal alguno que faculte al municipio de Sabinas, Coahuila, a efectuar este tipo de retenciones y entregarlas a una institución política. En este tenor, es importante destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134 séptimo párrafo, establece que: "Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos," es decir, el dispositivo constitucional en análisis tiene como objetivo impedir que cualquier servidor o ente público, sin importar el orden de gobierno al que pertenezca, intervenga en la competencia natural entre los partidos políticos, sea con el fin de favorecerlos o afectarlos, sin importar que tal actuación se realice en época electoral o fuera de ella, o bien, que la intervención de los entes públicos se encamine a favorecer a alguna campaña o partido político.

Consecuentemente no solo debemos tomar en consideración que las nóminas de los trabajadores municipales provienen de recursos públicos, y que la dispersión de cualquier porcentaje proveniente de retenciones aplicadas a los salarios de los trabajadores por parte de una entidad pública, contraviene y pone en duda la equidad e imparcialidad en la competencia de los partidos

Rev.00



políticos, sino que también al ser el Municipio de Sabinas, Coahuila, quien realiza la deducción y concentración de los porcentajes retenidos a las remuneraciones de los servidores públicos por concepto de retenciones para el partido político, además de desviar recursos públicos que le fueron otorgados para su administración, utiliza los recursos humanos y financieros de la Dependencia, toda vez que son los funcionarios de la Tesorería Municipal encargados de la operación del sistema de nóminas quienes realizan esta labor en favor de la institución política referida, aún y cuando esta tarea no se encuentra dentro de sus facultades y atribuciones legales.

Asimismo, para las referidas transferencias, el municipio de Sabinas, Coahuila, hizo uso de una cuenta bancaria a nombre propio del Ayuntamiento, que también se considera parte de su patrimonio, toda vez que la función de las cuentas bancarias municipales es el control de los ingresos y egresos de la hacienda pública municipal, ya sea de lo recabado directamente por la entidad, o de aquellos que reciba a través de transferencias estatales o federales, además de servir como medio para dar seguimiento a la cuenta pública municipal, más no así para concentrar cantidades de dinero destinadas a solventar obligaciones personales de diversos servidores públicos o de carácter partidista.

Ahora bien, los funcionarios públicos del Municipio de Sabinas, Coahuila, pueden disponer libremente de las nóminas recibidas como remuneración por parte de la entidad hasta el momento de la erogación de las mismas; sin embargo, antes de ser entregadas a los trabajadores éstas forman parte aún del recurso público otorgado al municipio para su administración, por ello y considerando que el municipio no tiene facultades legales para llevar a cabo tal retención ni para disponer de los recursos humanos y financieros de la entidad en favor de partido político alguno, la retención de porcentajes a favor de partidos políticos aplicado a las nóminas municipales incluso existiendo consentimiento expreso de los funcionarios, representa un desvío flagrante de recursos hacia fines distintos a los autorizados, actualizando con los actos mencionados la figura típica de peculado, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que se dispuso del recurso público por un monto total de \$844,375.06 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) , en beneficio de personas distintas a las autorizadas, todo esto independientemente de otros delitos que puedan configurarse.

La presente observación se atribuye presumiblemente al C. Tomás López Garza, quien durante el ejercicio 2014, desempeñó el cargo de Tesorero del Municipio de Sabinas, Coahuila. Asimismo cabe señalar que dicho funcionario en el ejercicio de su cargo, es el encargado de vigilar y documentar toda ministración de fondos públicos, de intervenir en las operaciones de crédito público municipal, así como en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio, así como el intervenir en las gestiones oportunas en los asuntos de interés para la hacienda municipal, de conformidad con el artículo 129 fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En esta tesitura, consideramos que durante el desarrollo de la averiguación previa llevada a cabo por esa representación social pudieran desprenderse hechos que configuren el tipo penal de



Ejercicio Indevido, Incumplimiento y Abandono de Funciones, en su modalidad de omisión de aviso debido o de evitar afectación a entidad pública, previsto y sancionado en el artículo 213 fracción III del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que pese a las prohibiciones legales propias del ejercicio de los recursos públicos, así como a las encaminadas a regular la forma en que deben realizarse las aportaciones de militantes a los partidos políticos y las relacionadas con el pago de emolumentos a los trabajadores, se hace visible que el Servidor Público en razón de su cargo uso indebidamente recursos públicos, humanos y materiales del Municipio de Sabinas, Coahuila, para transferir recursos públicos por concepto de aportaciones de militantes a un partido político.

De lo anteriormente señalado en la presente denuncia, han sido descritas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la comisión de los hechos que configuraron una conducta delictiva según han sido conocidos por esta Auditoría Superior del Estado durante el proceso de fiscalización y revisión a la cuenta pública del ejercicio 2014, del municipio de Sabinas, Coahuila. Lo anteriormente expuesto, se encuentra previsto por el artículo 58, párrafo segundo de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, para los efectos legales a que haya lugar, cabe señalar que los hechos mencionados en la presente denuncia se hacen del conocimiento a esa Representación Social según se han conocido, con la salvedad de que en el transcurso de la indagatoria, se advierta la comisión de otras conductas que puedan configurar algún tipo penal. De igual forma, se solicita que, para el caso de que esa Representación Social advierta hechos que pudieran ser competencia de la autoridad investigadora federal, remita copia certificada de la indagatoria al Ministerio Público de la Federación para efecto de su conocimiento e investigación respectivas, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

DILIGENCIAS MÍNIMAS A PRACTICAR

1. Declaraciones testimoniales y/o ministeriales de aquellos funcionarios o servidores públicos municipales y/o particulares a quienes les pudiera resultar responsabilidad o cita en atención al uso, gestión, administración y custodia tanto de recursos públicos como de información y/o documentación que forme parte de la cuenta pública.
2. Peritaje contable, con el objeto de determinar los aspectos contenidos en el presente escrito de denuncia y, en su caso, se cuantifique el daño patrimonial causado al patrimonio del Municipio de Sabinas, Coahuila, con motivo de los hechos denunciados.
3. Solicitar de la Auditoría Superior del Estado y/o del Municipio de Sabinas, Coahuila, la documentación y/o información necesaria para realizar las investigaciones tendientes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes intervinieron en los hechos materia de la denuncia, sin perjuicio de ofrecer de mi representada la documentación y/o información que así se estime conveniente para el efecto respectivo de acuerdo a los hechos expuestos.



4. Documental vía informe, consistente en que esa autoridad requiera al Municipio de Sabinas, Coahuila, el documento que contenga la información, mediante la cual se pueda determinar el nombre, cargo, departamento o área, así como las funciones de los servidores públicos que integraron la administración de la entidad durante el ejercicio 2014, para efecto de corroborar quiénes tenían la responsabilidad de vigilar, administrar y ejercitar las acciones correspondientes para salvaguardar los recursos públicos de la entidad.

5. Las demás diligencias que esa Representación Social estime conveniente para demostrar los hechos denunciados y acreditar la probable responsabilidad de quienes intervinieron en su comisión.

REPARACIÓN DEL DAÑO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 116, 121 y demás relativos del Código Penal vigente en el Estado de Coahuila y artículos 109, 131, 338 y 339 del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicables de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo y tercero transitorio de este ordenamiento, en relación con el artículo cuarto transitorio del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de febrero de 2012, me constituyo como COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y como parte civil para los efectos de la reparación del daño a favor del patrimonio del Municipio de Sabinas, Coahuila, autorizando a efecto de lo anterior a los **LICENCIADOS LUIS CARLOS GARCÍA GIL Y/O ADRIÁN NARRO PÉREZ Y/O MAGALY MÉNDEZ SOLÍS Y/O JESÚS ISRAEL BRIONES RIVAS Y/O GRISELDA AMARIANTY HERNÁNDEZ CEBALLOS Y/O LESLY MARIANA ALMANZA SAMANIEGO Y/O RICARDO MARTÍNEZ ÁVILA Y/O JESÚS CHRISTIAN MEDINA PÉREZ Y/O JORGE ALEJANDRO GARAY QUIROZ**, con el objeto de que se les de la intervención legal al respecto, lo anterior sin perjuicio de que la administración pública municipal, por conducto de los funcionarios públicos competentes, manifieste lo que a su interés legal convenga, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Fiscal General del Estado de Coahuila, atentamente solicito:

PRIMERO. Se me tenga por presentando formal DENUNCIA Y/O QUERRELLA en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por la probable comisión de los DELITOS QUE RESULTEN en perjuicio del patrimonio del Municipio de Sabinas, Coahuila.

SEGUNDO. Se inicie la integración de la averiguación previa penal y se exima del deber de ratificar la presente denuncia y/o querrella, de conformidad con el artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza por ser formulada por funcionario público en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

TERCERO. Se desahoguen los medios de prueba que se estimen necesarios para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad por los ilícitos que se acrediten cometidos por las personas a quienes les resulte responsabilidad.

CUARTO. Se me tenga por constituyendo como coadyuvante de esa Representación Social, para los efectos de la reparación del daño patrimonial a favor del patrimonio del Municipio de Sabinas, Coahuila, autorizando para tal efecto a los profesionistas ya señalados en el presente documento.

QUINTO. Una vez acreditados el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quien(es) tuvieron intervención en los hechos denunciados, se turne la presente indagatoria al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Penal en turno, a efecto de que ejercite la acción penal correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

Saltillo, Coahuila, a 28 de diciembre de 2017

LIC. LUIS EDGAR MARTÍNEZ CRUZ
APODERADO JURÍDICO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DESPACHO DEL FISCAL GENERAL

RECIBIO: Stacion P.

FECHA: 28.12.2017

HORA: 12:50 pm

38 Fojas, Inombramiento
poder notarial 6 Fojas.



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila



C. LUIS EDGAR MARTÍNEZ CRUZ
PRESENTE.-

En mi carácter de Auditor Superior del Estado y conforme a las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 3, fracción II, 135 apartado B, fracción VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 4, 6 y 8 apartado B, fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo:

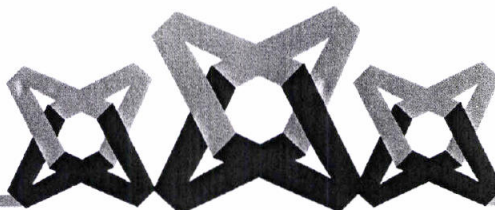
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Cargo que desempeñará con los derechos y obligaciones inherentes, y con la retribución económica autorizada en esta institución.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Saltillo, Coahuila a 18 de Mayo de 2015
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL

COTEJADO





Yo, el ciudadano licenciado **HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la notaría pública número (46) cuarenta y seis del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, **HAGO CONSTAR:** que la presente copia fotostática que consta de (01) una foja útil, con texto solo por su anverso, y que se identifica con mi sello y rúbrica, concuerda fiel y exactamente con el original que tuve a la vista, con el que confronté y cotejé. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo (9) nueve, fracción (II) segunda, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, **CERTIFICO** lo anterior en la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (05) cinco días del mes de mayo de (2017) dos mil diecisiete. DOY FE.




LIC. HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46